

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE CC. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ, DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

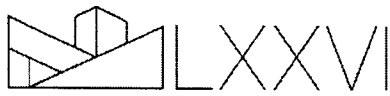
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV BIS I AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA SUS FAMILIARES.

INICIADO EN SESIÓN: 28 DE FEBRERO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

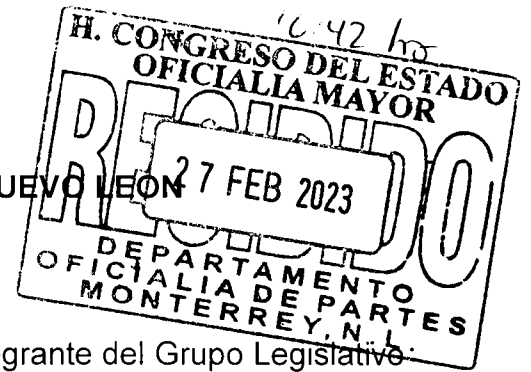


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.



La suscrita Diputada **GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS I AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD EN RELACIÓN A CAPACITACIÓN PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA SUS FAMILIARES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa que afecta a millones de personas en todo el mundo. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, se estima que en nuestro país aproximadamente un millón 300 mil personas padecen la enfermedad de Alzheimer¹.

Dicha condición causa un deterioro progresivo de la memoria, el pensamiento y la capacidad de realizar actividades cotidianas y se produce cuando las células del cerebro se degeneran y mueren. A medida que las células cerebrales mueren, las áreas del cerebro que controlan la memoria, el pensamiento y la toma de decisiones

¹ Secretaría de Salud. (2021) *Enfermedad de Alzheimer, demencia más común que afecta a personas adultas mayores*. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/es/articulos/enfermedad-de-alzheimer-demencia-mas-comun-que-afecta-a-personas-adultas-mayores?idiom=es>

se ven afectadas. No se sabe con certeza qué la causa, pero se cree que una combinación de factores genéticos y ambientales puede ser la causa.

Los síntomas pueden variar según la persona, pero generalmente incluyen problemas de memoria, cambios en la personalidad y en el comportamiento, dificultad para realizar actividades cotidianas y problemas con el lenguaje. A medida que la enfermedad progresa, los síntomas empeoran y pueden incluir confusión, ansiedad, depresión y problemas de sueño. Actualmente no existe una cura para el Alzheimer, pero hay varios tratamientos que pueden ayudar a aliviar los síntomas.

La enfermedad de Alzheimer es una condición que afecta la vida de las personas de muchas maneras, no sólo en términos de sus propios síntomas, sino también en la forma en que afecta a sus familiares y amigos cercanos. Los cuidadores son una parte fundamental en la vida de una persona con Alzheimer, ya que ofrecen apoyo emocional y físico, además de ayudar a los pacientes a mantener una calidad de vida adecuada.

Los cuidadores ofrecen apoyo emocional y físico a los pacientes y a sus familias. Estas personas se dedican a ofrecer compañía, ayuda con las tareas diarias y una supervisión constante para garantizar la seguridad del paciente. Además, los cuidadores suelen ser los principales responsables de la administración de los medicamentos y la asistencia médica para el paciente. Debido a que la enfermedad de Alzheimer es progresiva, los cuidadores pueden estar al frente de los cambios en la salud del paciente y ofrecer soluciones para problemas como la falta de apetito, la dificultad para dormir o la necesidad de atención médica de emergencia.

Además, los cuidadores también desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de la calidad de vida del paciente, pudiendo ayudar a los pacientes a mantener un estilo de vida saludable a través de una nutrición adecuada, actividad física, el fomento de la socialización y la participación en actividades de la vida diaria. Los

cuidadores también pueden ofrecer apoyo emocional para ayudar a los pacientes a lidiar con la ansiedad, el estrés y la depresión.

Además, pueden ser una fuente de información importante para los médicos y otros profesionales de la salud, ya que pueden proporcionar detalles sobre la progresión de la enfermedad y cualquier cambio en el estado del paciente.

Como podemos ver, los cuidadores son una parte vital en la vida de los pacientes con Alzheimer. Ofrecen apoyo emocional y físico, ayudan a mantener la calidad de vida del paciente y pueden ayudar a mejorar la atención médica. Es importante reconocer y valorar la labor de los cuidadores, así como ofrecerles el apoyo necesario, ya que el cuidado de un paciente con Alzheimer puede ser agotador y emocionalmente exigente.

Además, la formación y el apoyo a los cuidadores puede ayudar a mejorar la calidad de vida del paciente y reducir el impacto de la enfermedad en su familia y amigos cercanos.

Por esto, la presente iniciativa busca establecer que la Secretaría de Salud estatal y las instituciones de salud en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, deberán fomentar y apoyar la capacitación de las personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer, con la finalidad de contar con herramientas para mejorar la calidad de vida de los pacientes, además de brindar apoyo psicológico a los familiares de los pacientes, fortaleciendo el contexto familiar en un escenario complejo.

Para una mejor comprensión de la propuesta, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY ESTATAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:</p> <p>I.- EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIO-CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SALUD MENTAL, PREFERENTEMENTE DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD;</p> <p>II.- LA DIFUSIÓN DE CRITERIOS ORIENTADORES QUE PROMOCIONEN LA SALUD MENTAL;</p> <p>III.- LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, INHALANTES Y OTRAS SUBSTANCIAS QUE PUEDAN CAUSAR ALTERACIONES MENTALES Y DEPENDENCIAS;</p>	<p>ARTICULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:</p> <p>I.- EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIO-CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SALUD MENTAL, PREFERENTEMENTE DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD;</p> <p>II.- LA DIFUSIÓN DE CRITERIOS ORIENTADORES QUE PROMOCIONEN LA SALUD MENTAL;</p> <p>III.- LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, INHALANTES Y OTRAS SUBSTANCIAS QUE PUEDAN CAUSAR ALTERACIONES MENTALES Y DEPENDENCIAS;</p>

LEY ESTATAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>IV.- LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN;</p> <p>IV BIS.- LA RELIZACIÓN DE ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE SUICIDIOS, EN ESPECIAL LOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;</p> <p>V.- LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES, LA REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS, DEFICIENTES MENTALES, ALCOHÓLICOS Y FARMACODEPENDIENTES;</p> <p>VI.- LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y OPERACIÓN, EN SU CASO, DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS AL ESTUDIO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMOS MENTALES; Y</p>	<p>IV.- LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN;</p> <p>IV BIS.- LA RELIZACIÓN DE ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE SUICIDIOS, EN ESPECIAL LOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;</p> <p>IV BIS I.- APOYO PSICOLOGICO Y CAPACITACIÓN A CUIDADORES Y FAMILIARES TUTORES DE PACIENTES CON ALZHEIMER;</p> <p>V.- LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES, LA REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS, DEFICIENTES MENTALES, ALCOHÓLICOS Y FARMACODEPENDIENTES;</p> <p>VI.- LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y OPERACIÓN, EN SU CASO, DE LAS</p>

LEY ESTATAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>VII.- EL INTERNAMIENTO DE ENFERMOS MENTALES, MISMO QUE SE SUJETARÁ A PRINCIPIOS ÉTICOS Y SOCIALES ADEMÁS DE LOS REQUISITOS CIENTÍFICOS Y LEGALES.</p>	<p>INSTITUCIONES DEDICADAS AL ESTUDIO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMOS MENTALES; Y</p> <p>VII.- EL INTERNAMIENTO DE ENFERMOS MENTALES, MISMO QUE SE SUJETARÁ A PRINCIPIOS ÉTICOS Y SOCIALES ADEMÁS DE LOS REQUISITOS CIENTÍFICOS Y LEGALES.</p>

Con esta medida legislativa, se busca promover el derecho a la salud de las personas que viven con Alzheimer, fortaleciendo su red de cuidado para el pleno respeto de su dignidad.

Es por lo anterior que se somete a su consideración el presente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona la fracción IV Bis I al artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

I.- IV BIS.- ...

IV BIS I.- APOYO PSICOLOGICO Y CAPACITACIÓN A CUIDADORES Y FAMILIARES TUTORES DE PACIENTES CON ALZHEIMER;

V.- VII.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, NL., a febrero del 2023

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ



DIPUTADO
HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

DIPUTADA
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

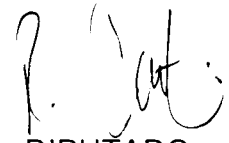
DIPUTADO
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADA
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIPUTADA
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL
VALDEZ

DIPUTADO
JAVIER CABALLERO GAONA

DIPUTADA
LORENA DE LA GARZA VENECIA


DIPUTADO
RICARDO CANAVATI HADJOPULOS


DIPUTADA
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIPUTADO
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

DIPUTADA
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIPUTADO
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

